



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto del 1995
RUC: 1360013600011
Chirijos - Portoviejo - Manabí



CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA CHIRIJOS 2023





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto del 1996
RUC: 1200026801001
Chirijos - Portoviejo - Manabí



CONSIDERANDO

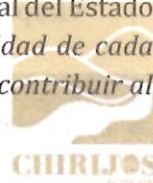
Que, el artículo 3 numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Son deberes primordiales del Estado (...) 4- Garantizar la ética laica como sustento del que hacer público y el ordenamiento jurídico";*

Que, el artículo 83 numeral 8, 12 y 17 de la Constitución de la República del Ecuador establece que (...): *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 8-Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. (...) 12- Ejercerla profesión u oficio con sujeción a la ética... 17- Participar en la vida política. Cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente.";*

Que, según el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: unidad, solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, subsidiaridad, complementariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: *"Son deberes de las o los servidores públicos: ...b) cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, con eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en La administración de sus propias actividades: ... h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a Los objetivos propios de La institución en la que se desempeñe y administrarlos recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión";*

Que, de conformidad a la norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No.- 200-01 **"Integridad y valores éticos"** señala: *"... La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del Código de Ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción".*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto de 1996
RUC: 1360026860001
Chirijos - Portoviejo - Manabí

EN USO DE SUS FACULTADES PARROQUIALES ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 267 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR VIGENTE Y EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ORGANIZACIÓN AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, QUE INDICA QUE ES ATRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL, EJERCER LA FACULTAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS.

RESUELVE

CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS.

CAPÍTULO I

OBJETIVO, VALORES, PRINCIPIOS Y ÉTICA PÚBLICA

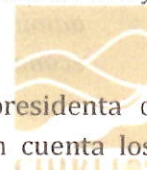
Art. 1.- Objetivo. - El presente Código de Ética tiene el objetivo de promover los valores corporativos y principios que orientan el ejercicio del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos, alineados a la misión y visión institucional a fin de alcanzar los resultados, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio público, así como promover la utilización responsable de los recursos públicos.

Art. 2.- Valores. - Las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos actuarán basándose en los valores de:

Conformación

Estará integrada por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral y el (COOTAD).

La Junta parroquial debe elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto del 2015
RUC: 13010926870001
Chirijos - Portoviejo



principios de paridad y alternabilidad. Ello en concordancia con lo determinado en el Código de la Ley Orgánica Electoral, Código De La Democracia.

Integridad

Guardar respeto y compostura hacia los usuarios internos y externos, ser leal con los compañeros de trabajo y con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS del Cantón Portoviejo, velar por su prestigio, cuidar la buena conservación de los bienes, presentarse puntualmente al trabajo y observar las normas de seguridad e higiene del trabajo.

Responsabilidad

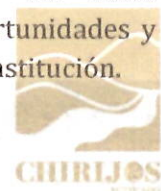
Cumplir con oportunidad las actividades propias y en los diferentes procesos, a fin de conseguir la eficacia, eficiencia y calidad que pretende el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS del Cantón Portoviejo.

Transparencia

Aplicar de manera permanente la normativa legal vigente; ejecutando las actividades y los procedimientos respectivos de manera ágil, brindando acceso a la información, facilitando la realización de auditorías y propiciando la participación proactiva del recurso humano de la comunidad, de tal forma que se garantice un trato justo y equitativo alineado de manera recurrente a la misión y visión institucional.

Compromiso

Demostrar vocación de servicio y sentido de pertenencia frente al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS del Cantón Portoviejo, ejerciendo el liderazgo necesario para hacer bien las cosas fundamentándose en la normativa institucional, aprovechando las oportunidades y eliminando las debilidades para dar cumplimiento a los objetivos de la Institución.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto de 1996
RUC: 1360026860001
Chirijos - Portoviejo - Manabí

Trabajo En Equipo

Las acciones a realizarse deben ser el producto del consenso y la labor mancomunada de sus habitantes y de más instituciones públicas o privadas.

Art. 3.- Principios Institucionales. - Las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos actuarán de acuerdo a los siguientes principios, tal como consta en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos:

Unidad

Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar y dar cumplimiento al ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad en el trato hacia la ciudadanía, como expresión en la soberanía.

Solidaridad

Todos los niveles de Gobierno tienen como justa obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto a la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.

Mejoramiento Continuo

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS del Cantón Portoviejo, aplicará todos los procedimientos técnicos e instrumentos gerenciales que le permitan responder oportunamente a los cambios del entorno, contando con un personal comprometido y capacitado en la búsqueda de resultados excelentes en su gestión.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto de 1996
RUC: 1361026360901
Chirijos - Portoviejo, Manabí



Oportunidad

Cumplir a tiempo y con calidad las funciones en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

Colaboración

Los empleados realizan aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se presenten.

Equidad

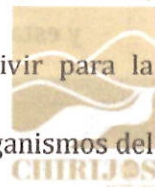
La organización territorial del Estado, la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, en igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.

Austeridad

Los colaboradores del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS del Cantón Portoviejo, deben obrar con sobriedad y racionalización en el uso de los recursos, de tal manera que proyectan una imagen de transparencia y calidad en sus funciones.

Art. 4.- Políticas

- 1) Impulsar y garantizar el buen vivir rural;
- 2) Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;
- 3) Garantizar los derechos de la naturaleza y promover el Buen Vivir para la superación de todas las desigualdades;
- 4) Coordinar con el Concejo Municipal y Consejo Provincial y demás organismos del





- Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo de la parroquia;
- 5) Promover la inclusión social y económica con enfoque de género, intergeneracional para generar condiciones de equidad;
 - 6) Coordinar con el Concejo Municipal y el Consejo Provincial y demás entidades estatales y organizaciones no gubernamentales, todo lo relacionado con los recursos naturales, el desarrollo turístico y la cultura popular de la parroquia, para la resolución de los problemas sociales de sus habitantes;
 - 7) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
 - 8) Impulsar las condiciones adecuadas para el comercio local considerando especialmente sus interrelaciones con la producción y con las condiciones de vida.
 - 9) Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común.
 - 10) Afirmar y fortalecer la identidad parroquial, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad en la parroquia.

Art. 5.- Ética Pública. - La ética pública procura que en la administración se imponga la probidad, transparencia, integridad y el bien común. La ética pública busca el mejoramiento de la administración pública desde su razón de ser, el servicio a la ciudadana.

Art. 6.- Fomento de los Valores. - Las autoridades ejecutivas, vocales, asesores o asesoras, directoras y todo el personal, fomentarán los valores éticos, principios y ética pública en el desarrollo de los procesos procedimientos, actividades y tareas institucionales orientados al servicio a la población.

CAPÍTULO II

ENFOQUE DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 7.- Servicio Público. -Todas Las actividades institucionales que realizan las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos serán desempeñadas con liderazgo ético y estarán orientadas al servicio público cuyo objetivo está la atención a la ciudadanía.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto del 1999
RUC 1960026600001
Chirijos - Pólvora - Manabí



Art. 8.- Gestión Intercultural. - Las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos promoverán la garantía y ejercicio de los derechos que tiene toda persona en forma individual o colectiva, así como la relación intercultural, incluyente, diversa y participativa según la Legislación vigente.

Art. 9.- Usuario Externo. - Las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos evitarán en todo proceso, procedimiento o acto administrativo afectar los derechos Constitucionales de las ciudadanas y ciudadanos, el desarrollo de sus actividades deberá de estar sujeta a lo establecido en el artículo 76, 82, 226, 227 de la Constitución de la República del Ecuador; ello en concordancia con las estipulaciones del Código Orgánico Administrativo (COA).

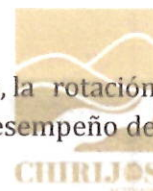
Art. 10.- Uso Adecuado del Tiempo. - Las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos deberán cumplir su horario completo en las actividades y tareas Institucionales, velarán que las áreas administrativas constituyan ejemplo de la imagen institucional y respeto de la ciudadanía.

Además, deberán sujetarse a las declaraciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos

Art. 11.- Ingreso al sector Público. - Toda persona que ingrese a laborar en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos deberá demostrar probidad y ética, ajustados a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General; así como también, a la normativa interna.

Art. 12.- Competencia Profesional. - La competencia incluye el conocimiento y habilidades necesarias para asegurar una actuación ética en las responsabilidades individuales hacia los resultados esperados.

Art. 13.- Mecanismos de Rotación. - En caso de actos reñidos con la ética, la rotación de personal constituirá uno de los mecanismos para asegurar el desempeño de tareas dentro de las áreas y unidades administrativas.





Art. 14.- Presunción de Derecho. - Los derechos y obligaciones constantes en la Constitución de la República, leyes, reglamentos, acuerdos y normativa interna vigente en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos se presumen conocidas por las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores de la Institución, su desconocimiento no les excusa de responsabilidad alguna; y, serán sancionados previo a trámite correspondiente garantizándose el debido proceso establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 15.- Conflicto de Interés.- Las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos no podrán recibir fuera de la Ley ningún beneficio directo o indirecto por su servicio público, favorecer o afectar a terceros; y se excusarán de intervenir en asuntos en los que tengan conflictos de interés personal o de su cónyuge o conviviente, hijos y parientes hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad.

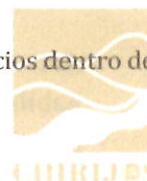
Cualquier persona cuando conozca de un presunto caso de conflicto de interés, deberá informar por escrito al Comité de Ética, instancia que le corresponderá conocer, investigar y resolver el caso denunciado, en tal efecto de deberá de realizar el proceso correspondiente, garantizándose el derecho a la defensa.

Art. 16.- Austeridad. - Los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos en todo proceso velarán por la austeridad y uso de los recursos públicos, evitando la petición injustificada de viáticos, subsistencias, horas extras y horas suplementarias.

Además, aprobarán mecanismos administrativos para evitar el gasto público innecesario.

Art. 17.- Prohibición. - Las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos tendrán las siguientes prohibiciones:

- A. Recibir directa o indirectamente dinero, colaboraciones, regalos y beneficios dentro de los procesos contratos o fiscalización que mantenga la Institución;



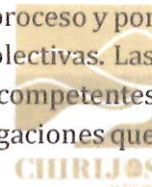


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA MANABI
PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto de 1996
RUC: 36002086008
Chirijos - P. Vieja, Manabí



- B. Utilizar Los bienes Institucionales para su beneficio particular o fuera de la Ley;
- C. Discriminar a las personas en razón de su etnia, género, orientación sexual, religión o culto, edad, ideología política, personas con discapacidad u otra razón;
- D. Las insinuaciones sexuales indeseadas, las solicitudes de favores sexuales y otros gestos físicos o verbales de naturaleza sexual constituyen acoso sexual cuando esta conducta afecta al empleo de manera explícita o implícita, dificulta el desempeño de las funciones o crea un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo;
- E. Asistir a su puesto de trabajo bajo influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas;
- F. Portar armas en cualquier propiedad o vehículo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos, o en cualquier lugar donde la institución desempeñe sus funciones;
- G. Realizar ningún tipo de proselitismo; ni ordenar la asistencia del personal a actos públicos de proselitismo político de cualquier naturaleza;
- H. Queda prohibido comprometer el nombre de la Institución en cualquier tipo de actividades políticas.
- I. h.- Formular comentarios públicos negativos sobre las actuaciones de sus compañeros y en general del personal que presta sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos;
- J. i.- Emitir expresiones o tener actitudes descomedidas, abusivas o autoritarias con los compañeros de trabajo, usuarios y público en general.

Art. 18.- Denuncias. - Cualquier denuncia sobre presuntos actos en contra de la ética pública serán debidamente fundamentadas y procesadas según el debido proceso y por las instancias pertinentes, precautelando las garantías individuales y colectivas. Las denuncias sobre ética pública podrán ser informadas a las autoridades competentes como la Fiscalía General del Estado para su tratamiento adecuado e investigaciones que el caso amerite.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto de 1996
RUC: 1360026860001
Chirijos - Portoviejo - Manabí

Art. 19.- Dignidad Humana. - Las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos se abstendrán de realizar y difundir comentarios que atenten contra la honra y buen nombre de otras personas o colectivos, titulares de derechos contemplados en la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO III

COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO

Art. 20.- Compromiso. - Las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos se comprometerán a desempeñar sus responsabilidades enmarcadas en la ética pública como valor agregado del servicio a la ciudadanía.

El presente Código de Ética será acatado por todas las servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos como un compromiso ético y moral, su contenido será de conocimiento de todo el personal.

Art. 21.- Imagen Corporativa. - Cada servidora, servidor, trabajadora y trabajador Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos proyectará una imagen positiva de su Institución, dentro y fuera de su lugar de trabajo, en apego estricto a los valores, principios y buenas costumbres.

Art. 22.- Manejo de la Información. - La servidora, servidor, trabajadora y trabajador Público Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso en razón de su trabajo, únicamente para los fines permitidos conforme a la normativa y a las órdenes del servidor competente. De igual forma, es deber del servidor abstenerse de acceder a la información que no le haya sido autorizada, asignada o permitida.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto de 1996
RUG #36001586000
Chirijos - Portavitalo - Manabí



CAPÍTULO IV

RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Art. 23.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos es respetuoso del derecho que tiene toda persona en forma individual o colectiva, a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, dentro del marco legal vigente. Dispone de sus canales Institucionales para un libre acceso de la ciudadanía y los medios de comunicación, a la información generada como entidad pública.

Art. 24.- Las declaraciones o entrevistas a los diferentes medios de comunicación, serán otorgadas únicamente por las Autoridades Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos.

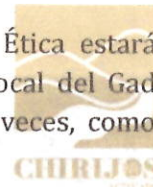
En caso de que alguna servidora, servidor, trabajadora y trabajador sea requerido para otorgar una entrevista en función de la información del GAD Parroquial no de sus actividades deberá tener autorización expresa de la máxima autoridad.

CAPÍTULO V

DEL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 25- COMITÉ DE ÉTICA.- El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los colaboradores Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chirijos, a fin de que dichas actuaciones se encuentren enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y de eficiencia, que permitan otorgar un adecuado servicio a la ciudadanía en general, así como salvaguardar el patrimonio de la Institución y de vigilar la correcta aplicación de las disposiciones del presente Código.

Art. 26.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA. - El Comité de Ética estará conformado por el Presidente o su delegado, quien la presidirá; un vocal del GAD Parroquial; y, el responsable del Talento Humano o quien hiciera sus veces, como secretario.





Art. 27.- REUNIONES. - El Comité de Ética se reunirá cuando exista la necesidad de tratar un asunto inherente a actos de indisciplina y/o corrupción de los servidores públicos.

Art. 28.- DEL DEBIDO PROCESO. - Una vez que el Comité de ética haya identificado una presunta falta por un servidor público, deberán de notificarle al presunto infractor, exponiéndole las razones del porque se inicia un proceso disciplinario sancionatorio; además se le deberá de dar los medios y el tiempo necesario para que arme su defensa de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

Contada la fecha de la notificación, el presunto infractor tendrá cinco días para presentar sus descargos que le creyere asistirle en su defensa.

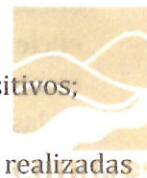
Con la comparecencia o sin ella por parte del presunto infractor, el Comité de Ética valorará los mismos y se pronunciará al respecto, resolverá en derecho.

La resolución será condenatoria o absolutoria, en el caso de esta última traerá consigo el archivo del proceso, dependiendo de las pruebas aportadas al expediente.

Cuando se trate de delitos de concusión, cohecho, peculado o enriquecimiento ilícito el Comité de Ética deberá denunciar el hecho a la Fiscalía General del Estado y a la Contraloría General del Estado dependiendo de la naturaleza jurídica de la infracción a sancionar.

Art. 29.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA. - Son las siguientes:

- A. Implementar el Código de Ética dentro del GAD PARROQUIAL;
- B. Promover la divulgación del Código de Ética entre todos los colaboradores institucionales;
- C. Reconocer e incentivar públicamente comportamientos éticos positivos;
- D. Vigilar por el fiel cumplimiento de las políticas y recomendaciones realizadas





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto de 1996
R.U. 1360016860001
Chirijos - Cantón Viqueza - Manabí



al interior de la institución;

- E. Conocer las denuncias sobre posibles violaciones a las normas de ética, que se presenten contra colaboradores institucionales;
- F. Desarrollar acciones para prevenir la corrupción, los conflictos de interés, la transparencia en las compras públicas y en las contrataciones de bienes, obras y servicios, para elevar la calidad y eficiencia del servicio público.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Difusión y control del cumplimiento del Código de Ética. - La difusión permanente de los contenidos del presente Código de Ética será a través de la secretaría-tesorería del Gad Parroquial.

SEGUNDA. - De las sanciones por inobservancias del Código de Ética. - El incumplimiento de este Código y la violación de sus normas constituyen faltas disciplinarias, las cuales serán objeto de una sanción proporcional a su gravedad, previa sustanciación del procedimiento disciplinario que contempla la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, leyes laborales y reglamentación interna, asegurando en todo caso las garantías básicas del derecho a la defensa y el debido proceso.

TERCERA. - El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos entrará en vigencia desde su aprobación por el pleno de la Junta Parroquial Rural Chirijos, o en su efecto agotada su instancia, bastará la aprobación por el Presidente(a) del gobierno local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese toda normativa interna que contravenga a las estipulaciones establecidas en el presente Código de Ética.


Sr. Rober Emilio Vélez Palma

PRESIDENTE DEL GAD DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE CHIRIJOS
Registro Oficial #1005 del 07 de Agosto del 1998
RUC 1000026860001
Chirijos - Portoviejo - Manabí



CERTIFICO. -

Que el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Procesos fue expedida y suscrita por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Chirijos, a los dieciocho días del mes de septiembre de 2023 y entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Ing. Carmen Lisbeth Meza Mendoza.

SECRETARIA - TESORERA DEL GAD DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS

